

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 19/01/2024**

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 072024
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 2023
CONTRATO N° C 004 2023
RECURSOS PROPIOS**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las catorce horas del día quince de enero de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

1. Este Hospital y la Sociedad **RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIBALE**, que puede abreviarse **RAF, S.A. DE C.V.**, en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, suscribieron el **Contrato N° C 004 2023**, derivado del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 2023**, denominada **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA DIGITALIZACIÓN, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS”**; el contrato en referencia, le fue distribuido a la contratista, el día veinte de septiembre del mismo año;
2. Posteriormente, dicho contrato fue modificado a través de Resolución Modificativa N° 119/2023; mediante la cual se adicionó a la Cláusula Primera, el plazo de entrega de los consumibles.

La autoridad delegada del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante correspondencia de fecha 15 de noviembre de dos mil veintitrés, marginada por parte de la Doctora Claudia Elizabeth Jiménez de Guzmán, quien funge como Administradora del contrato que nos ocupa, dirigida a la Máxima Autoridad de este Hospital; solicita su visto bueno, a fin de prorrogar dicho contrato por un período de tres meses (enero-marzo/2024); debido a que la vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés; el referido servicio se requiere que esté disponible a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro;
- II. Que, en vista del aval otorgado por el Titular, para el trámite de prórroga anteriormente descrito; la administradora del contrato en referencia, en fecha 05 de diciembre de dos mil veintitrés, le informa a la Contratista la necesidad de prorrogar dicho contrato; por lo que solicita considerar su aprobación y aceptación a la prórroga requerida y de esta manera proceder con las diligencias correspondientes; en consecuencia, la contratista en esa misma fecha confirma su aceptación a la prórroga solicitada, bajo los mismos términos y condiciones;
- III. Que, por medio de nota de fecha 07 de diciembre de dos mil veintitrés, la Administradora del Contrato en referencia, remite a la Unidad de Compras Públicas, la documentación completa y marginada por el Titular de este Nosocomio, a efecto de proceder con la solicitud de prórroga anteriormente descrita;
- IV. Que, de acuerdo a escrito de fecha 14 de diciembre de dos mil veintitrés, la jefatura de la UCP remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, hasta el día 18 de diciembre del mismo año, la documentación anteriormente detallada, con el propósito de elaboración de la resolución modificativa respectiva; sin embargo, la Certificación de Fondos correspondiente para dicho trámite, aún no había sido asignada;
- V. Que, a través de correspondencia de fecha once de los corrientes, la Jefatura de la UCP solicita a la Jefe UFI, el Cifrado Presupuestario, para dar inicio a la prórroga para el ejercicio 2024 del contrato que nos ocupa;

- VI. Que, con fecha doce del mes y año en curso, la Unidad Financiera Institucional, emitió “**CERTIFICACIÓN DE FONDOS**”, con Asignación Presupuestaria número **RP0022024**, en el Cifrado Presupuestario: **2024-3201-3-02-02-21-2-54316**, por un monto de \$ **62,700.00**, con Fuente de Financiamiento: **Recursos Propios**;
- VII. Que, según nota de fecha 15 del mes y año que transcurren, la Jefatura de la UCP, solicita a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, continuar con la emisión de la Resolución de prórroga anteriormente descrita; por lo que remite la documentación que se encontraba pendiente;
- VIII. Planteado lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima Primera del contrato que nos ocupa y a lo estipulado por el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, a su literalidad establece lo siguiente: “**Los Contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato y orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista (...)**”. En virtud de lo expuesto anteriormente, la Ley establece la posibilidad de prorrogar por un plazo menor o igual al pactado en el contrato suscrito entre las partes; aunado a ello, para este hospital resulta vital contar con el “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA DIGITALIZACIÓN, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS**”, por lo que así deberá disponerse en la presente resolución.

Por consiguiente y por todo lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, el subdirector del Hospital Nacional Rosales como autoridad delegada, **RESUELVE:**

- A) PRORRÓGASE** por el plazo de tres meses (comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024), el **Contrato N° C 004 2023**, derivado del proceso de **Contratación Directa N° 03 2023**,

denominado “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA DIGITALIZACIÓN, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS”, suscrito con la sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62,700.00), de acuerdo a las cantidades, monto y plazo siguiente:

N° RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Monto Prorrogado	Plazo de Entrega
1	<p>RAF, S.A. DE C.V.</p> <p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO.</p> <p>SE REQUIERE: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA DIGITALIZACIÓN, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS.</p> <p>CÓDIGO: 81214102</p> <p>CÓDIGO MERCANCÍA ONU: 85121808</p> <p>SE ADJUDICA:</p> <p>"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA DIGITALIZACIÓN, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS"</p> <p>2 SISTEMAS DIGITALIZADORES CR, MARCA FUJIFILM, MODELO FCR XG5000.</p> <p>2 SISTEMAS DIGITALIZADORES CR, MARCA FUJIFILM, MODELO FCR CAPSULA XLII.</p> <p>3 IMPRESORAS LASER, MARCA FUJIFILM, MODELO DRIPIX EDGE (8000).</p> <p>1 IMPRESORA LASER, MARCA FUJIFILM, MODELO DRIPIX SMART (6000).</p> <p>6,000 HOJAS DE PELÍCULA, MARCA FUJIFILM DE TAMAÑO 14x17"</p> <p>SISTEMA CONVERTIDOR ANÁLOGO DIGITAL (DIGITALIZADORES) DE IMÁGENES.</p> <p>1. MARCA FUJIFILM, MODELO FCR XG 5000. ORIGEN: JAPÓN / INDIA / CHINA.</p> <p>2. MARCA FUJIFILM MODELO FCR CAPSULA XL II. ORIGEN: JAPÓN.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PACS ORIGEN: JAPÓN</p> <p>HARDWARE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PACS.</p> <p>MARCA: DELL, HP, PHILLIPS, BARCO.</p> <p>ORIGEN: USA / CHINA / HUNGRÍA / FRANCIA.</p> <p>SISTEMA DE PROTECCIÓN UPS.</p> <p>MARCA: TRIPPLEITE / APC.</p> <p>ORIGEN: USA / CHINA</p>	C/U	3	\$20,900.00	\$ 62,700.00	<p>LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CONSUMIBLES CONTRATADOS, DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LO REQUERIDO POR ESTE HOSPITAL, LOS CUALES SERÁN SEGÚN LA NECESIDAD DEL BIEN (CONSUMIBLE), CORRESPONDIENTE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA.</p>

- B) **ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125,400.00)**;
- C) **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria número **RP0022024**, en el Cifrado Presupuestario: **2024-3201-3-02-02-21-2-54316**, por un monto de **\$62,700.00**, con Fuente de Financiamiento: **RECURSOS POPIOS**;
- D) **ORDÉNASE** a la sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el inciso quinto del artículo 126 de la LCP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o ENDOSO DE LA YA PRESENTADA**, por la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,270.00)**; equivalente al 10% (diez por ciento) del monto prorrogado en la presente Resolución; por consiguiente, estará vigente a partir del uno de enero del año en curso, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario a dicha fecha. La referida Garantía deberá ser presentada en la Unidad de Compras Públicas (UCP) de este centro hospitalario, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la distribución de la presente resolución; debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes; y,
- E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

**AUTORIDAD DELEGADA
HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

CONTRATISTA

JURÍDICO/R-4*

=====
NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP).